

RESOLUCIÓN No.

(**1723.**)

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA
CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA
SEÑORA DE LOS DOLORES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA
MODALIDAD EXTERNADO JORNADA COMPLETA CON DISCAPACIDAD**

LA DIRECTORA ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas por el Decreto 276 de 1988, por el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, en concordancia con la Resolución N° 3899 de 8 de septiembre de 2010, modificada con la Resolución N° 3435 de 2016, expedidas por la Dirección General del ICBF, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización o integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", concordante con el Decreto No. 276 de 1988, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que la Resolución N° 3899 de 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución N° 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, estableció el régimen especial, para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes

Que mediante oficio radicado con el No. E-2016-172596-8600 del 15 de abril de 2016, la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores, presento ante la Dirección Regional del ICBF Putumayo, solicitud la licencia de funcionamiento para prestar el servicio en la modalidad Externado Jornada Completa - Discapacidad, en las instalaciones del predio denominado Villa Palmera ubicado en la Vereda La Reserva – en el kilómetro 3 de la vía Mocoa – Pitalito.

Que mediante Memorando radicado con el No. I-2016-052101-8600 y oficios radicados I-2016-052081 y I-2016-052094 del 24 de mayo de 2016, la señora Directora (E) del ICBF Regional Putumayo, ordenó al equipo interdisciplinario de protección del Grupo de Asistencia Técnica y Dirección, realizar visita de verificación de cumplimiento de requisitos para otorgar o negar la licencia a la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores, para la prestación del servicio en la modalidad Externado Jornada Completa con Discapacidad. Como resultado de este proceso se expidió por parte de dicho equipo los conceptos favorables frente al cumplimiento de requisitos que aplican para el inicio del servicio de los componentes legal, financiero, técnico y administrativo. Los documentos citados anteriormente hacen parte integral del presente acto administrativo.

Con base al pronunciamiento del equipo interdisciplinario sobre el cumplimiento de los requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos señalados en la Resolución N° 3899 de 2010, modificada por la Resolución N° 3435 de 2016, se hace procedente que la Dirección Regional Putumayo del ICBF, otorgue por el termino de (3) meses, la licencia de funcionamiento inicial a la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores.

Que la Resolución N° 3435 de 2016 fue expedida por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el día 20 de abril de 2016, fecha posterior al radicado de la solicitud de la entidad interesada, día 15 de abril de 2016, por lo cual es competencia de la Dirección Regional otorgar la licencia de funcionamiento inicial.

Que por lo anteriormente expuesto, la Directora encargada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Putumayo,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar por el término de tres (3) meses la licencia de funcionamiento inicial a la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores en la modalidad de EXTERNADO JORNADA COMPLETA CON DISCAPACIDAD, para atender niños, niñas y adolescentes entre los 2 y 18 años de edad, y con una capacidad instalada de 72 cupos de atención, a prestarse en el predio denominado Villa Palma, ubicado en la Vereda La Reserva – en el kilómetro 3 de la vía Mocoa – Pitalito.

ARTICULO SEGUNDO: advertir que la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores, queda sometida a las normas legales que regulan el programa y en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente al representante legal o apoderado de la citada entidad, haciéndole entrega sin costo alguno de una copia de la misma, dentro de los cinco (5) siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho termino, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF Regional Putumayo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su notificación y deberá ser publicada en el Diario Oficial por cuenta de la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los, **10 OCT 2016**



CONSTANZA VICTORIA RENDON VALENCIA.
Directora Encargada Regional Putumayo

Proyecto: Norha E. Rueda – Dirección OAC
Reviso: Rosalba Palacios – Coordinadora Técnica
Aprobó: Alberto Ortiz – Coordinador Jurídico



NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 11 de octubre de 2016, se notificó a Fray GELBER YESID ROA PINTO, identificado con la cédula de ciudadanía 80.244.110, apoderado de la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, del contenido de la Resolución No. 1723 del 10 de noviembre de 2016, expedida por la Dirección Regional Putumayo del ICBF, de la cual se le entrega una copia.

Se le hace saber que contra este acto administrativo (X) SI () NO proceden recursos.

Se le informa que los recursos que proceden son el de reposición que deberá ser interpuesto ante la Dirección Regional del ICBF dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución.

Se deja constancia a notificado que junto al presente documento se le hace entrega una fotocopia de la resolución mencionada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87, numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI X NO

EL NOTIFICADO

Fray GELBER YESID ROA PINTO
C.C. 80.244.110

EL NOTIFICADOR

ALBERTO ORTIZ RÍOS
Coordinador Grupo Jurídico



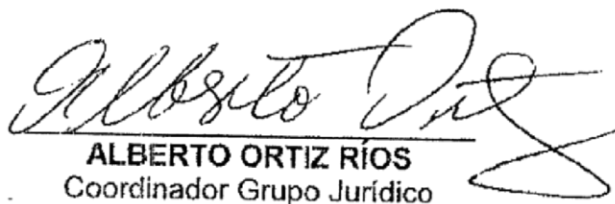
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL PUTUMAYO



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Que la Resolución No. 1723 del 10 de octubre de 2016 expedida por la Dirección Regional Putumayo del ICBF, fue notificada personalmente el 11 de octubre de 2016, y que al haberse renunciado a término de ejecutoria, quedó en firme a partir del doce (12) de octubre de 2016.

Dada en Mocoa, a los doce (12) días del mes de octubre de 2016.


ALBERTO ORTIZ RÍOS
Coordinador Grupo Jurídico